



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Modificación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de dos plazas de Agente de Policía Local.

Detectado error material en la Resolución de Alcaldía de fecha 12/05/2015 sobre la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de dos plazas de Agente de Policía Local por el procedimiento de oposición libre, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)* n.º 114, de fecha 19/05/2015.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente

HE RESUELTO

Modificar la Base 2.5 de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de dos plazas de Agente de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre, en los siguientes términos:

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes

Punto 2. 5. donde dice:

“Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A2, a que se refiere el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, con una experiencia mínima de dos años de antigüedad, el permiso de la clase B y el que autoriza a conducir vehículos prioritarios (B.T.P.) o equivalentes, en la fecha de fin de plazo de presentación de instancias”.

Punto 2.5. Debe decir:

“Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A2, a que se refiere el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, el permiso de la clase B y el que autoriza a conducir vehículos prioritarios (B.T.P.) o equivalentes, en la fecha de fin de plazo de presentación de instancias”.

Contra las presentes Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Corvera de Asturias, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Corvera de Asturias, a 20 de mayo de 2015.—El Alcalde.—Cód. 2015-09096.